CORFO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CORFO
OFICINA DE PARTES
23-10-2026 01418
SANTIAGO

Gobierno de Chile
gob.cl

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

REVOCA CONCURSOS DE BIENES PÚBLICOS 2026 - GESTIÓN HÍDRICA DE LAS REGIONES DE COQUIMBO Y ATACAMA, DISPUESTOS POR RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS EXENTAS N°1.163 Y N°1.164, AMBAS DE 2026 Y DE CORFO.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo" o "la Corporación"); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución RA N°58/454/2026, de Corfo, que establece orden de subrogación del cargo de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021, de Corfo, se ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y se aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado **"Bienes Públicos"**, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°82, y N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo, en adelante "las Bases".

2. Que, por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, y Resolución Afecta N°43, de 2026, todas de Corfo, que se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".

3. Que, las Resoluciones Electrónicas Exentas N°1.163 y N°1.164, ambas de 2026 y de Corfo, que dispusieron, respectivamente, la apertura de los concursos Bienes Públicos 2026 - Gestión Hídrica en las regiones de Coquimbo y de Atacama, para la adjudicación de hasta 1 proyecto en cada uno de ellos. La apertura de los concursos fueron informadas por aviso publicado el 9 de septiembre de 2026 en el sitio web de Corfo, estableciéndose como fecha de cierre el 15 de octubre de 2026.

4. Que, una vez concluido el período de postulación, se recibieron un total de 2 postulaciones en el concurso de la Región de Atacama y 2 postulaciones en el concurso de la Región de Coquimbo.

5. Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 61 de la ley N°19.880, los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, salvo en los casos que: a) se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente. b) la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos. c) por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

6. Que, conforme a la jurisprudencia administrativa, el referido artículo 61 de la ley N°19.880 se limita a regular la procedencia de la revocación del acto administrativo, mas no a definirla; por lo cual, ha señalado que la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a razones de mérito, oportunidad o conveniencia (dictámenes N°96.610, de 2015; N°15.331, de 2018; N°91, de 2021; y E554534, de 2024, todos de la Contraloría General de la República).

7. Que, el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2027, ingresado a tramitación al Congreso Nacional mediante Mensaje N° 180, no contempla recursos para dar continuidad financiamiento de las cuotas de los proyectos que puedan ser adjudicados en los citados concursos.

8. Que, por los motivos expuestos en los Considerando 5 a 7, esto es, no contar, la Corporación, con presupuesto para financiar las cuotas que, de adjudicarse proyectos, deban transferirse durante el 2027, y por el hecho que su revocación no configura alguna de las limitaciones del inciso segundo del artículo 61 de la ley N°19.880, por cuanto el acto a revocar no ha producido efecto declarativo o creador

de derechos, menos aún, ha incorporado derechos a la esfera jurídica de sus destinatarios, como, asimismo, no se ha adjudicado proyecto alguno desde su apertura; este resolutor estima que con la revocación no se afectará situación jurídica consolidada respecto de terceros (aplica criterio presente en dictámenes N°36.593 y N°45.487, ambos de 2016, y N°102.329, de 2021; todos de la Contraloría General de la República).

R E S U E L V O :

1° REVÓCANSE las convocatorias del instrumento “Bienes Públicos de Gestión Hídrica” para el año 2026, en las regiones de Coquimbo y de Atacama, dispuestas mediante las Resoluciones Electrónicas Exentas N°1.163 y N°1.164, ambas de 2026, de Corfo**.**

2° PUBLÍQUESE un aviso que dé cuenta de la presente revocación en el sitio web de Corfo, y póngase esta resolución a disposición de los interesados en dicho portal institucional.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JUAN FRANCISCO MONTES LABARCA, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Asesoría Legal GDT
DVC/cia
N°134/2026

8ECC610E-870D-4A29-AE18-340A81FBF9E6
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx